

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2020-00391-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de división de cosa común presentada por CLEOTILDE CASTRO GONZALEZ, LINDA RUTH CASTRO GONZALEZ, BLADIMIR CASTRO GONZALEZ y ALVARO CASTRO GONZALEZ, en contra de RITA MARTINEZ DE CASTRO, MARTHA IVONNE CASTRO MARTINEZ, JANNETTE CASTRO MARTINEZ, IVAN ALFREDO CASTRO MARTINEZ, STELLA CASTRO MARTINEZ y ADRIANA CASTRO MARTINEZ,

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda a los demandados por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el procedimiento divisorio.

CUARTO: Notificar esta providencia a la parte demandada en forma personal.

QUINTO: Decretar la inscripción de la demanda del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-372605. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

SEXTO: Reconocer personería al abogado JOSE DE JESUS VARGAS CORREA como apoderado judicial del demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 002

Fecha 27 ENE 2021

El Secretario(a)